

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NUMANCIA DE LA SAGRA

Intentada sin resultado la notificación a Pinargote, C.B. a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto y en forma legal se pone en conocimiento del interesado que con fecha 13 de junio de 2012 se dictó resolución de Alcaldía número 487 de 2012 que en extracto dice:

Primero.- Entender por desistido de su petición a Pinargote C.B. referida al expediente sobre Licencia de Actividad para local sito en calle Santiago Jiménez, número 11, en Numancia de la Sagra destinado a, bar en base a los antecedentes expuestos más arriba.

Segundo: Notifíquese el contenido del presente a los efectos oportunos al interesado.

Contra el presente acuerdo puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes contado desde la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1,25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que estime pertinente.

Numancia de la Sagra 10 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-10605